



Negociado de Contratación.

N. REF.: RCC

N. EXP.: 20/24

N. SALIDA.: 11960/24

**DECRETO de la Consejera de Hacienda, Transición Económica y Transformación Digital, D<sup>a</sup>. Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba la contratación del suministro de vacunas antigripales para la población diana de la campaña de vacunación frente a la gripe en la Ciudad Autónoma de Ceuta para la temporada 2024/2025.**

La Consejera de Sanidad y Servicios Sociales de la Ciudad Autónoma de Ceuta, solicita la realización de los trámites legales oportunos para la contratación del suministro de vacunas antigripales para la población diana de la campaña de vacunación frente a la gripe en la Ciudad Autónoma de Ceuta para la temporada 2024/2025, acompañando para ello Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, memoria del contrato e informes de necesidad, económico, de no existencia de fraccionamiento y de motivación, así como la correspondiente consignación presupuestaria.

Dado el valor estimado de la contratación, ésta se efectuará mediante el procedimiento abierto simplificado con el único criterio del precio, según dispone el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Se ha estimado para ello un presupuesto de 138.270,00€, siendo el detalle por lotes el siguiente:

**Lote 1. Vacuna antigripal tetravalente inactivada producida a partir de virus crecidos en huevos embrionados, de virus fraccionados o de antígenos de superficie (H y N), o análogas, de 15 microgramos de hemaglutinina**

12000 dosis Presupuesto: 72.360,00€

**Lote 2. Vacuna antigripal tetravalente inactivada producida a partir de virus crecido en huevos embrionados, de virus fraccionados o de antígenos de superficie (H y N), o análogas, de 60 microgramos de hemaglutinina**

1800 dosis Presupuesto: 45.234,00€

**Lote 3. Vacuna antigripal de virus vivos atenuados de administración intranasal**

1200 dosis Presupuesto: 20.676,00€





## Negociado de Contratación.

La financiación del contrato se llevará a efecto con cargo a la partida presupuestaria 226.99.311.2.006 "Material fungible farmacia" habiéndose realizado retención de crédito por importe de 138.270,00€ con el número de operación RC-12024000006223.

Consta en el expediente informe favorable de fiscalización del Interventor de fecha 8 de abril de 2024.

Teniendo en cuenta las normas a que se refiere el artículo 12 de la LCSP, en relación con el artículo 16 del mismo texto legal, el contrato puede ser calificado como de "suministro".

La necesidad del contrato debe quedar debidamente justificada de acuerdo con lo establecido por el artículo 116 de la LCSP en consonancia con el 28 del mismo texto legal. A tal efecto obra en el expediente informe rubricado por la Consejera de Sanidad y Servicios Sociales el día 20 de febrero de 2024.

El artículo 99.2 de la LCSP establece que no podrá fraccionarse un contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan. Con tal finalidad se incorpora al expediente informe rubricado por la Consejera de Sanidad y Servicios Sociales día 20 de febrero de 2024.

El contrato puede adjudicarse por procedimiento abierto simplificado de acuerdo con lo indicado en el artículo 159 de la LCSP, si bien es necesario justificar el mismo a tenor de lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, así como los criterios de adjudicación.

Se han incorporado al expediente los documentos preceptivos a que se refiere el artículo 116 de la LCSP (Pliego de prescripciones Técnicas, certificado de retención de crédito, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, informe de la Secretaria General de la Ciudad, e informe de fiscalización del Interventor). Dado lo cual se dicta la presente resolución aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación; asimismo se aprueba el gasto conforme al artículo 117 de la LCSP.

En uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 23 de junio de 2023 publicado en el BOCCE Extraordinario número 42 el mismo día, **HE RESUELTO:**

**Primero.-** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir en la contratación del suministro de vacunas antigripales para la población diana de la campaña de vacunación frente a la gripe en la Ciudad Autónoma de Ceuta para la temporada 2024/2025.





Negociado de Contratación.

**Segundo.-** Aprobar el expediente de contratación del suministro antes mencionado, conforme a las especificaciones contenidas en los Pliegos y demás documentos que constan en aquél.

**Tercero.-** Aprobar el gasto de este contrato cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 138.270,00€, siendo el detalle por lotes el siguiente:

**Lote 1. Vacuna antigripal tetravalente inactivada producida a partir de virus crecidos en huevos embrionados, de virus fraccionados o de antígenos de superficie (H y N), o análogas, de 15 microgramos de hemaglutinina**

12000 dosis Presupuesto: 72.360,00€

**Lote 2. Vacuna antigripal tetravalente inactivada producida a partir de virus crecido en huevos embrionados, de virus fraccionados o de antígenos de superficie (H y N), o análogas, de 60 microgramos de hemaglutinina**

1800 dosis Presupuesto: 45.234,00€

**Lote 3. Vacuna antigripal de virus vivos atenuados de administración intranasal**

1200 dosis Presupuesto: 20.676,00€

La financiación del contrato se llevará a efecto con cargo a la partida presupuestaria 226.99.311.2.006 "Material fungible farmacia" habiéndose realizado retención de crédito por importe de 138.270,00€ con el número de operación RC-12024000006223.

**Cuarto.-** Se aprueba la disposición del procedimiento de adjudicación: abierto simplificado con el único criterio del precio y tramitación ordinaria, susceptible de recurso especial en materia de contratación.

**Quinto.-** Se ordena la publicación del correspondiente anuncio de licitación en la plataforma de contratación del Estado.

Asimismo, contra esta resolución podrá interponer recurso especial en materia de contratación, previo a la interposición del contencioso-administrativo, en los términos señalados en el artículo 44 y siguientes de la LCSP, ante el órgano de contratación, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 del citado texto





Negociado de Contratación.

legal. No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

**Incorporado al Registro de Decretos y Resoluciones.**

Código Seguro de Verificación: EXP-32566A48963E9CD09D8366F7E5C73319 | Este CSV asegura la integridad de esta información, que puede ser contrastada mediante el servicio de validación de documentos de la Ciudad Autónoma de Ceuta disponible en su Carpeta Ciudadana o en <http://www.ceuta.es/validacion>. | Documento incorporado en fecha 15/04/2024 10:05:01

